

Este documento detalla los criterios esenciales para la elaboración del **Plan de Seguridad y Salud**, conforme a la **Guía Técnica del INSST** y la legislación vigente. En él se establecen los requisitos para garantizar la seguridad en la obra, la coordinación entre empresas y la gestión de riesgos laborales.

Se abordan las responsabilidades de contratistas y subcontratistas, la importancia de la planificación preventiva y la necesidad de establecer medidas concretas para minimizar los riesgos en todas las fases de ejecución.

Además, se presenta cómo **UrbiCAD**

Planes de Seguridad y Salud

Adecuación normativa de los Planes de Seguridad para obras de construcción

UrbiCAD architecture s.l.



Conforme se establece en la última edición de la **Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los Riesgos Relativos a las Obras de Construcción**, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), O.A., M.P., el Plan de Seguridad y Salud se debe redactar conforme las especificaciones del apéndice 4 de dicha guía.

1

En relación con la información necesaria para elaborar el plan de SST, y sin perjuicio de las obligaciones particulares establecidas por el Real Decreto 1627/1997, se parte de las siguientes premisas:

Cada empresario (contratista o subcontratista) tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores. Las empresas son las únicas capaces de aportar una información real sobre los riesgos y las medidas preventivas propias de las actividades que, cada una de ellas, va a desarrollar en la obra. Esta información incluirá tanto los riesgos y medidas preventivas que afectan al trabajador que desarrolla la tarea, como aquellos que la actuación del mismo genera a terceros.

Todo ello sin perjuicio del resto de las obligaciones que cada uno de ellos tiene en relación con la coordinación de actividades empresariales.

El contratista es el único que conocerá, a priori, la información relativa a los riesgos generados por la concurrencia de empresas y trabajadores autónomos que dependan de él. A estos efectos, y tomando como base la información recabada de los subcontratistas y trabajadores autónomos, aquel será el único capaz de definir las medidas que permitan controlar los riesgos derivados de tal concurrencia de empresas y trabajadores autónomos en la obra de construcción.

Se incluye en el Plan de Seguridad, la evaluación de riesgos de las tareas a realizar y la relación de medidas preventivas propias de las actividades que va a desarrollar en la obra.

Incluyendo tanto los riesgos y medidas preventivas que afectan al trabajador que desarrolla la tarea como aquellos que afectan a terceros (como afección a peatones, vías de circulación, edificios colindantes, etc.)

En las obras puede haber uno o más contratistas, por lo que las subcontratas y trabajadores autónomos son subcontratados directamente por los mismos.

Así pues se han definido las medidas que permiten controlar los riesgos derivados de la concurrencia de empresas y trabajadores autónomos de la obra.

2

Dicho lo anterior, sería conveniente que el contratista elaborara el plan de SST bajo las siguientes consideraciones:

El plan de SST es el documento en el cual se gestionan (planifican, organizan y controlan) todas las actuaciones que, en materia preventiva, deban desarrollarse en la obra (artículo 7.3 del Real Decreto 1627/1997).

Se plasmarán todos los aspectos organizativos que permitan implementar las medidas necesarias para controlar los riesgos en todas las fases constructivas de la misma.

Cualquier planificación de actividades preventivas

En este Plan de seguridad se planifican (mediante diagrama de gantt), organizan y controlan las actuaciones en materia preventiva de la obra.

La vigilancia y control se llevará mediante las actividades establecidas a tal fin por el Recurso Preventivo.

Se plasman los aspectos organizativos para implementar las medidas necesarias para

incluirá la designación de los responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución (artículo 16.2.b, de la LPRL). En este contexto, se debe huir de una simple descripción de riesgos y medidas preventivas que no aportan ninguna información que permita poner en práctica las medidas concretas de control del riesgo. Aspectos tales como la definición de las obligaciones preventivas para cada una de las empresas que intervienen en la obra, la forma de llevar a cabo el control de las medidas, los cauces de comunicación entre empresas y trabajadores autónomos o cualquier otra cuestión que pueda tener una repercusión en la seguridad y salud de los trabajadores estarán claramente descritas en el plan de SST.

Todo empresario debe garantizar la protección eficaz de la seguridad y salud de sus trabajadores.

Las empresas subcontratistas son responsables de la gestión de las actividades desempeñadas por sus trabajadores en la obra de construcción. En el plan de SST quedarán reflejadas las aportaciones de las diferentes empresas subcontratistas relativas a los riesgos y a las medidas preventivas propias de las actividades que cada una de ellas desempeñe en la obra. El contratista incluirá, del mismo modo, la información correspondiente a sus propios trabajadores. Para ello, tanto el contratista como los subcontratistas contarán con el asesoramiento y apoyo de sus servicios de prevención (por medio de la modalidad preventiva que cada uno de ellos -empresarios- haya elegido).

En el plan de SST se dejará constancia, de forma clara e inequívoca (para facilitar su implantación y control), de las medidas concretas a implantar para controlar los riesgos derivados de la concurrencia de empresas. Igualmente, formarán parte del plan de SST los procedimientos de trabajo, dentro de cada fase de la obra, para cada actuación que tenga una entidad propia desde el punto de vista de la seguridad y salud. En este sentido, se entiende por 'procedimiento' la forma especificada de realización de una actividad.

La planificación de cualquier actividad preventiva deberá ir integrada en la programación de la obra. Se establecerán las fechas de implantación y retirada de los medios de protección colectiva, de la señalización, de las instalaciones o locales anejos, etc.

Se ha de determinar la forma de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales dentro de la obra. Para ello, se reflejarán los medios de

controlar los riesgos durante el proceso constructivo, quedando definidos en el apartado de Coordinación de actividades empresariales de la obra.

El plan contempla las aportaciones de las diferentes empresas subcontratistas relativas a los riesgos y a las medidas preventivas propias de las actividades desempeñadas por cada empresa.

Se plasman los aspectos relacionados para facilitar la implantación y control, así como las medidas concretas a implantar para controlar los riesgos derivados de la concurrencia entre empresas, quedando definidos en el apartado de Coordinación de actividades empresariales de la obra.

Se incluye un Gantt de obra donde a título orientativo se establecen fechas y programación de la obra, así como la retirada de los medios de protección colectiva, señalización, instalaciones provisionales, etc.

En el apartado de Coordinación de actividades empresariales de la obra, se determinan:

coordinación concretos que se desarrollarán en la misma (reuniones, documentación a intercambiar, cauces de información, actuaciones frente a emergencias, etc.); se identificarán todas las figuras (agentes) que tengan alguna implicación concreta en esta materia, con sus obligaciones correspondientes (incluidas las relativas a la formación preventiva de que deban disponer); se precisará la actuación del recurso preventivo en cada caso, delimitando el lugar y tiempo donde sea precisa su presencia; y, en general, se dejará constancia de toda actuación encaminada a coordinar las actuaciones de cada una de las empresas presentes en la obra de construcción.

- Forma de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales
- Medios de coordinación concretos
- Agentes intervinientes.
- Recurso preventivo, indicando lugar y tiempo cuando es necesaria su presencia.
- Constancia de actuaciones encaminadas a coordinación empresarial.

3

A modo de orientación, y de forma no exhaustiva, sería recomendable que cada procedimiento contemplase lo siguiente

La descripción general del trabajo.

Una explicación muy breve del citado trabajo que se incluye bajo el ámbito de aplicación del procedimiento.

La descripción detallada de cada uno de los trabajos de la obra tendrá que formar parte del proyecto de la misma.

Cada unidad de obra deberá contemplar una explicación breve del trabajo a realizar, en el ámbito de realización del procedimiento.

La descripción detallada de cada uno de los trabajos de la obra forma parte del proyecto de la misma, tal como se referencia en la Guía técnica.

La identificación de cada una de las empresas que intervengan y las obligaciones para las mismas.

Sería recomendable que cada procedimiento estuviera firmado por todas las partes (empresas) que tengan definidas obligaciones concretas para su ejecución.

El citado procedimiento debe permitir extraer la información necesaria para que cada una de las empresas presentes en la obra pueda impartir las instrucciones precisas a sus trabajadores, de forma que se posibilite el trabajo coordinado con el resto de trabajadores de otras empresas, así como con los trabajadores autónomos.

Identificación de las empresas intervinientes y sus obligaciones.

Procedimientos breves y concisos que permiten extraer la información necesaria para que cada una de las empresas presentes en la obra pueda impartir las instrucciones precisas a sus trabajadores, de forma que se posibilite el trabajo coordinado con el resto de trabajadores concurrentes en obra.

Los requisitos específicos necesarios para realizar ciertas actuaciones: permisos de trabajo, delimitación de zonas, certificados de instalación de equipos o medios auxiliares, etc.

Se deben especificar los **Planes de Trabajo** para Montaje/desmontaje de protecciones colectivas y medios auxiliares utilizados en obra.

El método de trabajo descrito de manera detallada incluyendo en él los aspectos -productivos- y -preventivos simultáneamente.

Se debe especificar en todos los procedimientos de las unidades de obra, cuando es preciso la formación o información que debe disponer los trabajadores que intervienen en la ejecución de la unidad de obra, incluyéndose la ficha técnica que

La especificación de cada una de las operaciones

incluirá, cuando corresponda, las medidas concretas de prevención de riesgos que sean de aplicación, de forma que la realización de cualquier actividad tenga un único documento de referencia en el que la prevención de riesgos esté integrada en su gestión. Esto implica la necesidad de contemplar, cuando sea preciso, la formación o información de que deberán disponer los trabajadores que intervengan en la ejecución de la correspondiente actividad.

ofrece al trabajador dicha información.

Los recursos humanos y materiales necesarios.

Se debe incluir en cada unidad de obra la relación de recursos humanos y materiales necesarios indicando los riesgos en la carga, descarga, transporte por obra y puesta en obra de cada material.

Las actuaciones de control de la actividad constructiva: inspecciones de seguridad, cuestionarios de comprobación, etc.

Para ello una buena práctica consiste en definir las **Actividades de Vigilancia y Control del Recurso Preventivo** para aquellas Unidades de obra donde se requiera su presencia, y establecer el **Seguimiento de la Actividad Preventiva de la obra**, y si se tiene implantado un Sistema de Gestión de la SST, es buena práctica establecer un **Plan de Acción Preventivo** de la inspección realizada en cada unidad de obra, máquina o equipo de obra.

4

Cómo podemos ayudarle en UrbiCAD, con la utilización de este software.?

El software de **UrbiCAD** facilita el desarrollo del **Plan de Seguridad y Salud** en obras de construcción o, en su defecto, del **Documento de Gestión Preventiva**, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes establecidas por la **Inspección de Trabajo** y el **Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)**.

Con la utilización de este software damos respuesta a todos los requerimientos anteriores:

- ☒ **Cumplir con la normativa de seguridad y salud laboral** de manera sencilla y eficaz.
- ☒ **Automatizar la planificación preventiva**, optimizando la gestión de riesgos y medidas de seguridad.
- ☒ **Garantizar la correcta organización y coordinación** de actividades empresariales en la obra.
- ☒ **Facilitar la implantación y control** de medidas preventivas adaptadas a cada fase constructiva.
- ☒ **Mejorar la prevención en la obra**, proporcionando un enfoque más estructurado y responsable.

En resumen, **UrbiCAD** no solo permite cumplir con los requisitos legales, sino que también contribuye a optimizar y mejorar la actuación preventiva en el sector de la construcción.